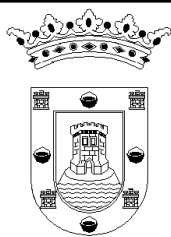


Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario
SEC.- Secretaria
18.- CDL

Código de Verificación



6B3T1U2L6Z521V1T0HRO

SEC17I3D3

SEC/736/2023

29-09-23 12:41

Asunto

SUBVENCIÓN DIRECTA DE CARÁCTER EXCEPCIONAL CON DESTINO AL PROGRAMA DE EDUCACIÓN NO REGLADA DIRIGIDO A PERSONAS MAYORES DE 50 AÑOS DURANTE EL CURSO 2023/2024

DON JESÚS GARCÍA DEL PRADO, secretario accidental del Ayuntamiento de Camargo (Cantabria)

CERTIFICO:

Que en el borrador del acta del Pleno Corporativo, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de septiembre de 2023, y a reserva de los términos que resulten de su aprobación, figura, entre otros, el siguiente acuerdo:

4º.- ASOCIACIÓN UNATE. SUBVENCIÓN DIRECTA DE CARÁCTER EXCEPCIONAL CON DESTINO AL PROGRAMA DE EDUCACIÓN NO REGLADA DIRIGIDO A PERSONAS MAYORES DE 50 AÑOS DURANTE EL CURSO 2023/2024. EXPTE. SEC/736/2023.

El Pleno, considerando:

Primero.- Que se ha solicitado por la Asociación UNATE, LA UNIVERSIDAD PERMANENTE la colaboración municipal para la realización en el Municipio de Camargo de su programa Universidad Permanente Fomento del envejecimiento activo, programa de actividades de carácter social, cultural y educativo que se presenta como oferta estable de formación no reglada dirigida específicamente a personas mayores de 50 años.

A tal efecto se presenta por el interesado Memoria y Presupuesto correspondiente al período septiembre 2023 a junio 2024 por importe de 12.500 €.

Segundo.- Que el Ayuntamiento de Camargo tiene entre sus objetivos el de promover en el municipio el fomento de la cultura, la educación y la participación social entre los ciudadanos en general, y en particular entre colectivos específicos tales como personas mayores, infancia, etc.

En ese sentido, el proyecto presentado por la Asociación UNATE como oferta de formación específicamente dirigida al colectivo de mayores de 50 años se estima por esta Concejalía de interés público así como que concurren en el presente supuesto las circunstancias excepcionales que permiten excluir un procedimiento en concurrencia competitiva por cuanto no existe otra entidad en el municipio cuyos fines, infraestructura y experiencia permitan ofrecer este tipo de programación.

Tercero.- Que la normativa general en materia de subvenciones públicas permite la concesión de subvenciones directas bajo determinadas circunstancias, y en ese sentido el artículo 26 de la Ordenanza Municipal Reguladora de la actividad subvencional del Ayuntamiento de Camargo establece que:

1º.- Podrán concederse de forma directa, con carácter excepcional, aquellas subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico, educativo, cultural, científico, humanitario u otras debidamente justificadas que, por razón del destinatario, excluyan la posibilidad de concurrencia pública, por existir únicamente un beneficiario o grupo de beneficiarios capacitado para realizar el objeto de la subvención.

Cuarto.- Que existe crédito para atender al correspondiente gasto en la aplicación presupuestaria 320.480.00 “SUBVENCIONES EDUCACIÓN” del Presupuesto prorrogado para 2023.

Quinto.- Que abierto el turno de intervenciones, por los Srs/as Concejales se motivó su voto en el presente punto conforme al resultado de la votación, efectuando las manifestaciones que se recogen en el vídeo acta cuyos datos e intervenciones se recogen al pie de la presente conforme al acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha 29 de mayo de 2017.

Finalizadas las intervenciones la Presidencia dio por debatido el punto, siendo sometida a votación la propuesta presentada con el resultado siguiente:

Nº de miembros que integran el Pleno: 21

Nº de miembros asistentes a la sesión: 21

Nº de votos a favor: 21 efectuados por los Srs/as Concejales integrados en los Grupos Municipales Popular y Socialista, Sr. Concejale de Vox y Sr. Concejale del PRC.

Nº de votos en contra: 0

Nº de Abstenciones: 0

Nº total de votos emitidos: 21

Por todo lo cual el Pleno, por 21 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones, adoptó el siguiente ACUERDO:

Primero.- Conceder a la Asociación Cultural UNATE, LA UNIVERSIDAD PERMANENTE, con NIF G39042098, una subvención por importe de 12.500 € con destino al desarrollo de su programa de actividades de fomento del envejecimiento activo, para el curso 2023/2024.

Segundo.- Aprobar el gasto correspondiente a la presente subvención, con cargo a la aplicación presupuestaria nº 320.480.00 “SUBVENCIONES EDUCACIÓN” del Presupuesto prorrogado para el ejercicio 2023.

Tercero.- Aprobar el convenio regulador de la subvención en los términos presentados y facultar al Sr. Alcalde – Presidente para su firma y resto de actuaciones derivadas de la misma.

Cuarto.- Delegar igualmente en la Junta de Gobierno Local la aprobación de la justificación de la subvención concedida.

Quinto.- Publíquese la presente subvención en la BDNS, así como en la página web municipal y el Boletín Oficial de Cantabria, conforme a lo establecido en el art. 29.4 de la Ordenanza General de Subvenciones.

Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario
SEC.- Secretaria
18.- CDL

Código de Verificación



6B3T1U2L6Z521V1T0HRO

SEC17I3D3

SEC/736/2023

29-09-23 12:41

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente certificación con el Visto Bueno del Sr. Alcalde En Camargo, a 29 de septiembre de 2023

Vº Bº